



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/15899Y DE SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA.

Fecha y hora de celebración

14 de agosto de 2024 a las 09:04:00

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Raúl Campos Moreno, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. José Marcos Rando Serrano, T.A.G. Contratación

VOCALES

Dña. M^ª del Carmen Luque Jiménez, Funcionaria Intervención

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

Dña. María Jesús Cobos Chicón, Jefa Sección Técnica de Playas (se incorpora a la sesión siendo las 9:07)

ASESORA

Dña. María Teresa Silvestre Rodríguez, Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2024_15899Y_01 - Aprobación de acta de la Sesión anterior de fecha 22/07/2024

2.- Otros: SES_2024_15899Y_02 - Ver informe Técnico

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/15899Y - Suministro para las Playas Adaptadas De Benalmádena. 3 Lotes. Lote 1: Pérgolas y módulos de higiene y almacenamiento. Lote 2: Pasarelas flexibles. Lote 3: Accesos para personas ostomizadas.

4.- Propuesta adjudicación: 2024/15899Y - Suministro para las Playas Adaptadas De Benalmádena. 3 Lotes. Lote 1: Pérgolas y módulos de higiene y almacenamiento. Lote 2: Pasarelas flexibles. Lote 3: Asesos para personas ostomizadas.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2024_15899Y_01 - Aprobación de acta de la Sesión anterior de fecha 22/07/2024

La Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 22/07/2024.



2.- Otros: SES_2024_15899Y_02 - Ver informe Técnico

Se transcribe el informe técnico de la unidad proponente del contrato, de fecha 9 de agosto de 2024, con el siguiente contenido literal:

“

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE OFERTAS SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA

Expediente 2024/15899Y

Recibido encargo nº 156449 de fecha 25 de julio de 2024 de la Sección Técnica de Contratación, al objeto de emitir informe técnico valorando la idoneidad de las memorias técnicas aportadas por los licitadores conforme a lo establecido en la documentación contractual, y, una vez determinadas aquellas ofertas válidas de los licitadores admitidas al procedimiento, en relación a cada uno de los lotes, realizar el cálculo para determinar aquellas que incurran presuntamente en oferta anormal o desproporcionada; y, en caso de no existir ofertas incursas presuntamente en oferta anormal, realice propuesta de valoración y clasificación de las ofertas, conforme acta de la Mesa de la Sección de contratación de fecha 22/07/2024, la técnica que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2024 se celebra Mesa de Contratación de Suministro para las playas adaptadas de Benalmádena. 3 lotes. Expediente 2024/15899Y

El presupuesto base de licitación asciende a 95.035,00 € + 19.957,35 € (IVA)=Total:114.992,35 €

Lote 1: 72.995,00 € + 15.328,95 € (IVA)= Total: 88.323,95 €

Lote 2: 13.440,00 € + 2.822,40 € (IVA)= Total: 16.262,40 € Lote 3: 8.600,00 € + 1.806,00 € (IVA)= Total: 10.406,00 €

El valor estimado del contrato asciende a 95.035,00 €

Lote 1: 72.995,00 €

Lote 2: 13.440,00 €

Lote 3: 8.600,00 €

Se presentan las siguientes empresas a la licitación:

Lote 1:

- MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L. NIF: B72226020
- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL NIF: B93723179

Lote 2:

- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL NIF: B96297403

Lote 3:

- Ningún licitador presenta oferta para este lote.

INFORME

LOTE 1: PÉRGOLAS Y MÓDULOS DE HIGIENE Y ALMACENAMIENTO

PRIMERO: IDONEIDAD DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS APORTADAS POR LOS LICITADORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (NO PUNTUABLE)

Examinadas las Memorias Técnicas presentadas por los siguientes licitadores:

- MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L. NIF: B72226020
- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL NIF: B93723179



Se comprueban la idoneidad de las memorias técnicas aportadas por ambos licitadores conforme a lo establecido en la documentación contractual, por lo tanto, se consideran válidas.

SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

EXPEDIENTE	2024/15899Y_ SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS BENALMÁDEÑA. LOTE 1: PÉRGOLAS Y MÓDULOS DE HIGIENE Y ALMACENAMIENTO
-------------------	---

NÚMERO LICITADORES:	2
PRECIO LICITACIÓN	72.995,00
PUNTOS PRECIO:	90
NOMBRE LICITADO	PRECIO LICITADOR
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	63.730,00
PROYECTOS EQUIPAMIENTOS MADERA, SL	62.800,00

EMPRESAS MISMO GRUPO que presentan mayor PRECIO	
NOMBRE LICITADOR	PRECIO

NOMBRE LICITADO	Importe Oferta	Importe Baja	Porcentaje Baja precio licitación	Porcentaje Diferencia Ofertas	+ 20 uds. diferencia ofertas
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	63.730,00	9.265,00	12,69%	1,46%	No es oferta anormalmente baja
PROYECTOS EQUIPAMIENTOS MADERA, SL	62.800,00	10.195,00	13,97%		No es oferta anormalmente baja

Las ofertas no son anormalmente bajas.

TERCERO: PROPUESTA DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Según el Anexo nº 8.1: Criterios de adjudicación evaluables mediante utilización de fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, se evalúan los siguientes criterios:

Criterio 1: Precio: hasta 90 puntos

Económico. Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO: Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido = LOTE 1: 72.995,00 € PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido.

PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.



Ayuntamiento de Benalmádena





NÚMERO DE LICITADORES: 2

Criterio 2: Reducción del plazo de entrega: hasta 5 puntos TIPO DE CRITERIO:

PRECIO LICITACIÓN:	72.995,00
PUNTOS PRECIO:	90
NOMBRE LICITADOR:	PRECIO LICITADOR:
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL	63.730,00
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, SL	62.800,00

EMPRESAS MISMO GRUPO (Las que presentan mayor PRECIO)	
NOMBRE LICITADOR	PRECIO

NOMBRE LICITADOR	PRECIO	PUNTOS PRECIO	
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL	63.730,00	81,79	
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, SL	62.800,00	90	MEJOR OFERTA
	62.800,00		
	Precio Mínimo		

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Reducción en plazo de ejecución del contrato, expresado en días naturales, semanas o meses (según se exprese el plazo de ejecución previsto del contrato).

Se establece un umbral de saciedad o valor mínimo de plazo de ejecución por debajo del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor mínimo se fija en: 30 días naturales.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de ejecución previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en días naturales = 45 días.

PE: Plazo resultante de aplicar reducción de plazo ofertado por empresa objeto de puntuación, en días naturales, semanas o meses. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en plazo, en días naturales, hasta umbral de saciedad. PM: Puntuación máxima = 5 puntos

En todo caso, a las ofertas que no reduzcan el plazo de ejecución se les atribuirán cero puntos.

Criterio 3: Plazo de Garantía: hasta 5 puntos

Cualitativo. Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO: Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en años.



NÚMERO DE LICITADORES: 2

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del _____ cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 36 meses.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 12 meses.

PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por

EXPEDIENTE

2024/15899Y SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAP DE BENALMÁDEN. LOTE 1: PÉRGOLAS Y MÓDULOS DE HIGIENE Y ALMACENAMIENTO

empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de saciedad.

PM: Puntuación máxima = 5 puntos.

En todo caso, a las ofertas que no amplíen el plazo de garantía se les atribuirán cero puntos.



NÚMERO DE LICITADORES: 2

PLAZO GARANTÍA PREVISTO:	12
PUNTUACIÓN MÁXIMA:	5

NOMBRE LICITADOR	PLAZO GARANTÍA	PUNTOS PLAZO GARANTÍA	
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L	36,00	5,00	MEJOR OFERTA
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L	48,00	5,00	MEJOR OFERTA
PLAZO GARANTÍA MÁXIMO	48,00		
UMBRAL SACIEDAD	36,00		
PLAZO MÁXIMO HASTA UMBRAL SACIEDAD	36,00		

Resumen:

NOMBRE LICITADOR	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTAJE
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L B72226020	81,79	5	5	91,79
PROYECTOS EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L B93723179	90	5	5	100

LOTE 2: PASARELAS FLEXIBLES

PRIMERO: IDONEIDAD DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS APORTADAS POR LOS LICITADORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (NO PUNTUABLE)

Examinada la Memoria Técnica presentada por el siguiente licitador:

- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL NIF: B96297403

Se comprueban la idoneidad de la memoria técnica aportada por el licitador conforme a lo establecido en la documentación contractual, por lo tanto, se considera válida.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327524734535037 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

EXPEDIENTE	2024/15899Y_ SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADA DE BENALMÁDENA. LOTE 2: PASARELAS FLEXIBLES	17
-------------------	--	-----------



NÚMERO DE LICITADORES: 2

NÚMERO DE LICITACIÓN (para)	1
PRECIO LICITACIÓN:	13.440,00
NOMBRE LICITADOR	KALDEVI ING GERIÁTRICA, SL
PRECIO OFERTA LICITADOR:	12.240,00

EMPRESAS MISMO GRUPO (Las que presentan mayor PRECIO)		
NOMBRE LICITADOR	PRECIO	PLAZO

NOMBRE LICITADOR	PRECIO	Importe Baja	Porcentaje Baja presupuesto licitación	- 25 uds. presupuesto licitación
KALDEVI ING GERIÁTRICA, SL	12	1	8,93%	No es anormalmente

SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJA



La oferta no es anormalmente baja.

PROPUESTA DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el Anexo nº 8.1: Criterios de adjudicación evaluables mediante utilización de fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, se evalúan los siguientes criterios:

Criterio 1: Precio: hasta 90 puntos

Económico. Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO: Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido = LOTE 1: 13.440,00 € PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido.

PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

EXPEDIENTE	2024/15899Y_ SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA. LOTE 2: PASARELAS FLEXIBLES
------------	--

NÚMERO DE LICITADORES (para)	1
PRECIO LICITACIÓN:	13.440,00
PUNTOS PRECIO	90
NOMBRE LICITADOR	KALDEVI INGENIERIA GERIÁTRICA, SL
PRECIO OFERTADO LICITADOR:	12.240,00

EMPRESAS MISMO GRUPO (Las que presentan mayor PRECIO)		
NOMBRE LICITADOR	PRECIO	PLAZO

NOMBRE LICITADOR	PRECIO	PUNTOS PRECIO
KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, SL	12.240,00	90,00

Criterio 2: Plazo de Garantía: hasta 10 puntos

Cualitativo. Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO: Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en años.

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 36 meses.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 12 meses.



PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de sociedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de sociedad.

PM: Puntuación máxima = 10 puntos.

En todo caso, a las ofertas que no amplíen el plazo de garantía se les atribuirán cero puntos.

EXPEDIENTE	2024/15899Y_ SUMINISTRO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA. LOTE 2: PASARELAS FLEXIBLES
------------	--

NÚMERO DE LICITADORES:	1
PLAZO GARANTÍA PREVISTO:	12
PUNTUACIÓN MÁXIMA:	10

NOMBRE LICITADOR	PLAZO GARANTÍA	PUNTOS PLAZO GARANTÍA
KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L.	48,00	10,00
PLAZO GARANTÍA MÁXIMO	48,00	
UMBRAL SOCIEDAD	36,00	
PLAZO MÁXIMO HASTA UMBRAL SOCIEDAD	36,00	

Resumen:

NOMBRE LICITADOR	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L. B96297403	90	10	100

LOTE 3: ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS

No concurre ningún licitador.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

A la vista de todo lo expuesto en el presente informe y en base a la puntuación total obtenida en los lotes 1 y 2, se propone como adjudicatarios del contrato de expediente 2024/15899Y "Contrato de suministro para las playas adaptadas de Benalmádena" a las empresas:

LOTE 1: **PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L. NIF B93723179** LOTE 2: **KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L NIF B96297403**

LOTE 3: desierto por no concurrir ningún licitador.

Tal es el parecer de la técnica que suscribe, sometiéndose este informe a superior criterio o a cualquier otro mejor fundado en derecho.



3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/15899Y - Suministro para las Playas Adaptadas De Benalmádena. 3 Lotes. Lote 1: Pérgolas y módulos de higiene y almacenamiento. Lote 2: Pasarelas flexibles. Lote 3: Aseos para personas ostomizadas.

Visto informe técnico de la unidad proponente del contrato la mesa acuerda por unanimidad, que no existen baja temeraria para los lotes 1 y 2 y que las entidades presentadas a la licitación tienen la siguiente puntuación:

Lote 1:

NOMBRE LICITADOR	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN REDUCCIÓN PLAZO ENT	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUN
MADERAS IMPREC PARA EL EXTERIOR, S.L B72226020	81,79	5	5	91,79
PROYECTOS EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L B93723179	90	5	5	100

Lote 2:

NOMBRE LICITADOR	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L B96297403	90	10	100



4.- Propuesta adjudicación: 2024/15899Y - Suministro para las Playas Adaptadas De Benalmádena. 3 Lotes. Lote 1: Pérgolas y módulos de higiene y almacenamiento. Lote 2: Pasarelas flexibles. Lote 3: Aseos para personas ostomizadas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en la presente licitación:

LOTE 1:

Orden 1. PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L NIF B93723179

Orden 2. MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L. NIF B72226020

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, propone la adjudicación del contrato del lote 1 a la entidad PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L NIF B93723179

Acto seguido, se procede a acceder al contenido del ROLECE de la entidad mejor valorada NIF: B93487742 PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L NIF B93723179 para comprobar los datos que figuran, siendo objeto de detalle que:

- a) La sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Conforme a lo previsto en el artículo 159.4.a de la L.C.S.P, está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la cláusula 14.3 del PCAP, **la Mesa, por unanimidad acuerda requerir a la entidad PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L NIF B93723179** mediante comunicación electrónica, **para que en el plazo de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación a través de la PCSP:

- a) Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo N^o 4 del PCAP a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el pliego.
- b) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N^o 14 del PCAP.
- c) Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.



- d) La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. (3.140,00 €)

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Art^{os} 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el Anexo N^o 1 y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado su cumplimiento con la presentación de la declaración responsable). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo y resulten propuestos adjudicatarios, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En el supuesto de empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación sin perjuicio de que, de encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, se proceda en los términos anteriormente señalados.

LOTE 2:

Orden 1: KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L NIF: B96297403

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, propone la adjudicación del contrato del lote 2 a la entidad: KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L NIF: B96297403

Acto seguido, se procede a acceder al contenido del ROLECE de la entidad mejor valorada: KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L NIF: B96297403 para comprobar los datos que figuran, siendo objeto de detalle que:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 159.4.a de la L.C.S.P, está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la cláusula 14.3 del PCAP, **la Mesa, por unanimidad acuerda requerir a la entidad: KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L NIF: B96297403** mediante comunicación electrónica, **para que en el plazo de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación a través de la PCSP:

- a) La sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo N^o 4 del PCAP a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el pliego.
- c) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N^o 14 del PCAP.
- d) Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.



- e) La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. (612,00 €)

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Art^{os} 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el Anexo N^o 1 y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado su cumplimiento con la presentación de la declaración responsable). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo y resulten propuestos adjudicatarios, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.



En el supuesto de empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación sin perjuicio de que, de encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, se proceda en los términos anteriormente señalados.

Y siendo las 9:13 horas del día indicado, se da por finalizada la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:



Ayuntamiento de Benalmádena

